

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 40 03 057 **2021** 00072 00

Se niega la petición contenida en el anterior memorial presentada por la apoderada de la parte ejecutante frente al pago de los dineros retenidos para este proceso por cuenta de las medidas cautelares, dado que no se reúne las exigencias del artículo 447 del C.G. del P.

Obsérvese que aún no se ha notificado la parte ejecutada, por lo que se requiere a la ejecutante para que proceda en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd967b94b608f070b0d20b716cc3d7625c4880f030e9dae7d65d2f90441ff0d**

Documento generado en 13/07/2023 06:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>